

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria N°6597 celebrada el 24 de agosto de 2023**M-SJD-036-2023**❖ **Según consta en Artículo Único, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDO ÚNICO**

Que los currículos fueron remitidos por la Gerencia General, quien verificó el cumplimiento de los requisitos contenidos en los requerimientos para el puesto de Subgerente General de la Institución aprobados por parte de esta Junta Directiva.

POR TANTO

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N°6580, Artículo Único, Inciso 1), del 11 de mayo de 2023, y en la Sesión Ordinaria N°6581, Artículo V, Inciso 3) del 18 de mayo de 2023, dado que, por la consulta realizada, la Gerencia General recomendó no seguir adelante con ese proceso. **ACUERDO FIRME**
- b) Nombrar al señor Cristian Solano Sánchez, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad y Finanzas, vecino de Agua Caliente de Cartago, Residencial Las Alejandrinas, cédula 3-0320-0605, como Subgerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo **a partir del 24 de setiembre del 2023 y por el resto del periodo de ley, hasta el 12 de enero del 2026**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25, inciso d) de la Ley Orgánica del INVU N°1788 del 24 de agosto de 1954, el artículo 6 de Ley No.4646 de 20 de octubre de 1970 y el artículo 6 de la Ley No.5507 de 19 de abril de 1974. **ACUERDO FIRME**
- c) Conferir poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1253 del Código Civil, al señor Cristian Solano Sánchez, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad y Finanzas, vecino de Agua Caliente de Cartago, Residencial Las Alejandrinas, cédula 3-0320-060, Subgerente General de la Institución, con fundamento en el Artículo 31, inciso j) de la Ley Orgánica del INVU N°1788 del 24 de agosto de 1954. Se instruye a la Notaría Institucional para que proceda con el otorgamiento de la escritura pública correspondiente. **ACUERDO FIRME**

Última línea